Correo Argentino

**A.R. - CARTA DOCUMENTO**

CÓDIGO DE CLIENTE

REMITENTE
Jose Luis RICCARDO

Nº A.R. (Troquel T&T)

DOMICILIO Calle Canovas e Iberlucea, calle S/nombre 1137

| CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA |
|---|---|---|
| 5700 | SAN LUIS | SAN LUIS |

SELLO OFICINA ORIGEN

DESTINATARIO
Sr. Juan José ALVAREZ PINTO

DOMICILIO 9 de Julio 839

| CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA |
|---|---|---|
| 5700 | SAN LUIS | SAN LUIS |

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

HORA

FIRMA DEL DESTINATARIO

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

---

Correo Argentino

**CARTA DOCUMENTO**

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

REMITENTE
Jose Luis RICCARDO

DOMICILIO Calle Canovas e Iberlucea, calle S/nombre 1137

| CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA |
|---|---|---|
| 5700 | SAN LUIS | SAN LUIS |

DESTINATARIO
Sr. Juan José ALVAREZ PINTO

DOMICILIO 9 de Julio 839

| CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA |
|---|---|---|
| 5700 | SAN LUIS | SAN LUIS |

Doble por aquí

**Sr. JUAN JOSÉ ALVAREZ PINTO:** En mi calidad de afiliado a la Unión Cívica Radical, vengo a **SOLICITAR SU INMEDIATA RENUNCIA** al Comité Ejecutivo Provincial de la UCR Distrito San Luis y obviamente presidirlo. Las razones de hecho y derecho que de seguido expongo, justifican tal pedido. **Incumplimiento reiterado y continúo de nuestra Carta Orgánica:** La Carta Orgánica, Ley Fundamental del Partido (Art. 4 C.O), a la cual los afiliados no pueden excusarse de la obligación de conocerla y RESPETARLA. Cuanto más quien pretende presidirla. La Carta Orgánica ha sido incumplida por Ud. desde el momento mismo en que acepta su incorporación al Comité Ejecutivo.

Ud. era por entonces Intendente de la Villa de Merlo, cuando acepta integrar la lista como candidato al Comité Ejecutivo Provincial. Habiendo resultado electo, era de esperar, que en virtud del art. 138 de la Carta Orgánica renunciara a ser intendente o ha ejercer su cargo en la UCR. Pues el art. 138 integrante del Capitulo IX denominado DE LAS INCOMPATIBILIDADES, dispone en su segundo párrafo: "Los que desempeñen funciones como Gobernador, Vicegobernador, **Intendente** y los respectivos **Ministros** y Secretarios, **no podrán ser miembros del Comité Ejecutivo Provincial**". Ello no ocurrió y se convirtió en la primera de un reiterado incumplimiento a nuestra Ley Fundamental. Reincide en su inconducta, cuando el Sr. Gobernador de la Provincia, lo nombra como su colaborador directo, con el Cargo de Ministro de Turismo, pues no renunció al cargo en la UCR.

Se lo INTIMA para que en un plazo improrrogable de 48 hs. RENUNCIE al Comité Ejecutivo Provincial por haber incumplido la Carta Orgánica desde que asume y continúa incumpliéndola hasta ahora. Es su obligación respetar la Ley Fundamental de los radicales sanluiseños.

Doble por aquí

San Luis, 04/05/2026

Jose Luis Riccardo

DNI 14.873.572

04 MAY 2026

SAN MARTÍN 801 5700 SAN LUIS

CLIENTE CORPORATIVO

4010905110

CD 37695577 4

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

Scanned with CamScanner

Correo Argentino

**A.R. - CARTA DOCUMENTO**

CÓDIGO DE CLIENTE

REMITENTE: José Luis RICCARDO

Nº A.R. (Troquel T&T)

DOMICILIO: Calle Conocer e/ Fleurieu, calle s/ nombre 1137

| CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA |
|---|---|---|
| 5700 | SAN LUIS | SAN LUIS |

DESTINATARIO: CONVENCIÓN PROVINCIAL DE LA UNIÓN CIVICA RADICAL DISTRITO SAN LUIS

DOMICILIO: 9 de Julio 839

| CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA |
|---|---|---|
| 5700 | SAN LUIS | SAN LUIS |

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA | FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO

SELLO OFICINA ORIGEN

SELLO OFICINA DESTINO

---

Correo Argentino

**CARTA DOCUMENTO**

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

REMITENTE: José Luis RICCARDO

DOMICILIO: Calle Conocer e/ Fleurieu, calle s/ nombre 1137

| CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA |
|---|---|---|
| 5700 | SAN LUIS | SAN LUIS |

DESTINATARIO: CONVENCION PROVINCIAL DE LA UNIÓN CIVICA RADICAL DISTRITO SAN LUIS

DOMICILIO: 9 de Julio 839

| CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA |
|---|---|---|
| 5700 | SAN LUIS | SAN LUIS |

Señoras y Señores miembros de la **CONVENCIÓN PROVINCIAL DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL DISTRITO SAN LUIS:** En mi calidad de afiliado al partido, vengo a **DENUNCIAR LA ACEFALÍA EJECUTIVA** de nuestra querida U.C.R. en el distrito, por las razones de hecho y derecho que de seguido expongo. **Abierta contradicción a nuestra Carta Orgánica:** 1) La Carta Orgánica, Ley Fundamental del Partido (Art. 4 C.O), a la cual los afiliados no pueden excusarse de la obligación de conocerla y RESPETARLA. Cualquier intento de norma (en sentido amplio) que la contradiga es insalvablemente nula, sin existencia jurídica. Y esto ocurre desde el inicio de la conducción del Comité Ejecutivo Provincial de la gestión. El Sr. **Juan José Alvarez Pinto**, por entonces Intendente de la Villa de Merlo, se presenta como candidato a integrar el Comité Provincial. Habiendo resultado electo, era de esperar, que en virtud del art. 138 de la Carta Orgánica renunciara a ser intendente o ha ejercer su cargo en el Comité Ejecutivo. Pues el art. 138 integrante del Cápitulo IX denominado DE LAS INCOMPATIBILIDADES, dispone en su segundo párrafo: "Los que desempeñen funciones como Gobernador, Vicegobernador, **Intendente** y los respectivos **Ministros** y Secretarios, **no podrán ser miembros del Comité Ejecutivo Provincial**". Ello no ocurrió y consecuentemente incumplió la C.O. Reincide en su inconducta cuando, el Sr. Gobernador de la Provincia, lo nombra como su colaborador directo, con el Cargo de Ministro de Turismo, pues no renunció al cargo en la UCR. 2) La mayoría de los miembros electos para integrar el Comité Provincial, lo eligieron como Presidente del Cuerpo y consecuentemente Presidente del Partido. Violación inexcusable de la Carta Orgánica de los miembros del Comité que lo seleccionaron, abiertamente en contradicción a los arts 138, 4, 3 y concordantes. Como consecuencia lógica todas y cada una de la Resoluciones, Convocatoria y toda otra normativa dictada por este órgano partidario son NULAS, pues contradicen la Ley Fundamental del partido.

En resumen, el actual "Presidente" y el "Comité Ejecutivo" están mal constituidos por contradicción con la Carta Orgánica y consecuenteme sus decisiones son de una nulidad absoluta. Por ello solicito a la Convención Provincial que Subsane la actual acefalía en un todo conforme a nuestra Carta Orgánica.

San Luis, 04/05/2026

José Luis Riccardo
DNI 14673252

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

4010905110

SAN MARTIN 801 D5700AAN SAN LUIS

04 MAY 2026 CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN ... FECHA:

CARTA DOCUMENTO Nº: CD 376955743

CONFRONTADO CONFORME BRIANZONI VANESA ELIZABETH LP 106570

FIRMA CORREO OFICIAL DE LA EP ARG. S.A.

Scanned with CamScanner